Para despachos de oficio quarto mrs

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

se activen las quentas de todos los Caudales q. hayan manejado las Corporaciones anteriores desde los años de ochocientos y ocho; y enterado el Ayuntamto. dijo = Que atendiendo a ser un asunto de mucha grabedad, y responsavilidad se difiera el tratar sobre ello asta el dia de mañana para enterarse bien a fondo en este intermedio del contenido de la orden y su execucion.

En seguida por la Junta de Propos. se hizo presente la morosidad de las Corporaciones anteriores, y entre los individuos q. componen la de este año, se suscitó la duda de si las quentas del año de trece devian darse a estos, ó a los q. les han precedido en el presente; y para q. se verifique la rendicion de estas sin demora alguna; resolvieron un animes: Que se haga saber a la Junta del año de trece rinda sus quentas a la que a havido al principio del corriente, y esta presente el estado de dhos fondos en el termino de tres dias p.s de lo contrario dara quenta a el Sor. Intendente Gral de la Provincia de la morosidad de estas Corporaciones: con lo q. se concluyo esta acta q. firman los SS. concurrentes de que doy fé

Notoriedad á Dn. Jose Palao Santa. Dn. Simon Maar. Dn. Rabal Mara. Muñoz. Pedro Gonzalez. Veda y Sepbre 12 de dho año doy fé Castillo

Dn. Felipe Muñoz

Lorenzo Ortuño Dn. Juan Miguel Ortuño

Jovanoz